

REVISTA DE

# Administración Pública



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ**

Sentido y alcance de la transposición  
de las directivas de la Unión Europea

**CÉSAR CIERCO SEIRA**

El poder del juez administrativo de  
limitar las costas procesales

**GUSTAVO MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ**

La inconstitucionalidad de la ley  
interna por vulneración del derecho  
de la Unión Europea

**ALLAN R. BREWER-CARÍAS**

El caso *brexit* ante los jueces  
constitucionales del Reino Unido

**FRANCISCO SOSA WAGNER**

Bávaros y referéndum por la independencia

# 202

enero/abril

# 2017

ESTUDIOS

JURISPRUDENCIA

CRÓNICA  
ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA  
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

## Consejo de Redacción

Director:

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Universidad Complutense, Madrid*

Secretaría:

CARMEN CHINCHILLA MARÍN, *Universidad de Alcalá de Henares*

Vocales:

Jesús González Pérez, *Universidad Complutense, Madrid*

Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*

Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*

José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*

Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*

Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

## Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*

Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*

Manuel Ballbé Mallol, *Universidad Autónoma de Barcelona*

José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*

José Bermejo Vera, *Universidad de Zaragoza*

Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*

Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*

Allan Randolph Brewer-Carias, *Universidad Central de Venezuela*

José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*

José Manuel Castells Arteche, *Universidad del País Vasco*

Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*

Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*

Luis Cosculluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*

Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*

José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*

Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*

Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*

Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*

Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*

Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*

Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*

Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*

Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*

Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*

Frank Moderne, *Universidad de Pau et des Pays de l'Adour*

Diogo Figueiredo Moreira Neto, *Universidad Cândido Mendes, Rio de Janeiro*

Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Ortega Álvarez, *Universidad de Castilla-La Mancha*

Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*

Juan Pemán Gavín, *Universidad de Lérida*

Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*

Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*

Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*

Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*

José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

Leopoldo Tolivar Alas, *Universidad de Oviedo*

Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Gerona*

Luciano Vandelli, *Universidad de Bolonia*

La **Revista de Administración Pública** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público, en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y recensiones de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.*

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el certificado de «Revista Excelente» hasta el 7 de junio de 2019.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of «Excellence» until the 7th of June, 2019.

REVISTA DE

# Administración Pública

202

enero/abril

2017

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

## PRECIOS AÑO 2017 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónica	En papel	Electrónica
53 €	20 €	19 €	10 €

ISSN-L: 0034-7639

DOI: 10.18042/cepc/rap

NIPO: 787-17-015-2 (PAPEL)

Depósito legal: M. 209-1958

NIPO: 787-17-016-8 (PDF)

Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdelaparra, 27 – 28108 MADRID



# SUMARIO

Núm. 202, enero/abril 2017

## ESTUDIOS

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ**

Sentido y alcance de la transposición de las directivas de la Unión Europea (análisis particular en materia de contratación pública) . . . 13-41

**CÉSAR CIERCO SEIRA**

El poder del juez administrativo de limitar las costas procesales 43-89

**GUSTAVO MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ**

La *inconstitucionalidad* de la ley interna por vulneración del derecho de la Unión Europea . . . . . 91-130

## JURISPRUDENCIA

### COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

**ALLAN R. BREWER-CARÍAS**

El caso *brexit* ante los jueces constitucionales del Reino Unido: comentarios a la Sentencia de la Alta Corte de Justicia de 3 de noviembre de 2016, confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 24 de enero de 2017 . . . . . 133-156

**FRANCISCO SOSA WAGNER**

Bávaros y referéndum por la independencia. . . . . 157-167

**OMAR BOUAZZA ARIÑO**

De nuevo sobre el control judicial de la discrecionalidad de la Administración. Al hilo de la infracción en el ejercicio de la jurisdicción como fundamento del recurso de casación . . . . . 169-203

**FRANCISCO L. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

La depuración de las técnicas de equilibrio económico aplicables a la concesión de servicios de transporte regular de viajeros (comentario de la STS 1868/2016, de 20 de julio). . . . . 205-222

**VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ-MENDIBLE**

El Tratado sobre la Carta de la Energía y el arbitraje internacional de inversiones en fuentes de energías renovables. Caso *Charanne B.V. y Construction Investments S.A. R. L. vs. Reino de España*. . . . . 223-253

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA  
(T. FONT I LLOVET, A. GALÁN GALÁN, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) . . . . . 255-282

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS  
HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO) . . . . . 283-301

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESPAÑOLA Y DE LA UNIÓN EUROPEA

### JOSÉ ESTEVE PARDO

Perspectivas y cauces procedimentales de la remunicipalización  
de servicios . . . . . 305-336

### JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

Lo nuevo y lo viejo del recurso de casación contencioso-adminis-  
trativo: admisibilidad y motivos de impugnación . . . . . 337-379

### ANTONIO MARTÍ DEL MORAL Y LOURDES DE LA TORRE MARTÍNEZ

Crónica del Sexto Seminario Hispano-Alemán de Derecho Pú-  
blico: la Unión Europea en el contexto del *brexít*. . . . . 381-391

### FABIO PASCUA MATEO

Las potestades sancionadora y ¿disciplinaria? de la Administra-  
ción electoral. . . . . 393-435

### BARTOMEU TRIAS PRATS

Organización y explotación de los puertos italianos: situación  
actual y propuesta de reforma . . . . . 437-469

## BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

FEDERICO FABBRINI: *Fundamental Rights in Europe*, por Joaquín  
Sarrión Esteve . . . . . 473-475

FRANCESC GUILLÉN LASIERRA: *Modelos de policía. Hacia un modelo  
de seguridad plural*, por Javier Barcelona Llop . . . . . 475-481

M<sup>a</sup> MERCEDES LAFUENTE BENACHES: *Exhumaciones jurídicas*, por  
Antonio Embid Irujo. . . . . 481-483

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO (dir.): *Innovaciones en el Procedimien-  
to Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público*,  
por María del Mar Caraza Cristín . . . . . 483-491

LUIS MEDINA ALCOZ: <i>Libertad y autoridad en el Derecho administrativo. Derecho subjetivo e interés legítimo: una revisión</i> , por Dolores Utrilla Fernández-Bermejo . . . . .	491-496
DETLEF LEHNERT Y CRISTOPH MÜLLER (eds.): <i>Hugo Preuß, Gesammelte Schriften</i> , por Francisco Sosa Wagner . . . . .	496-500
FERNANDO SAINZ MORENO: <i>Los cimientos del Estado de Derecho. Eduardo García de Enterría en sus recensiones</i> , por Omar Bouazza Ariño. . . . .	501-503
DOLORES UTRILLA FERNÁNDEZ-BERMEJO: <i>Expropiación forzosa y beneficiario privado. Una reconstrucción sistemática</i> , por M <sup>a</sup> de los Ángeles Fernández Scagliusi . . . . .	503-506
ÍNDICE ANUAL 2016 NÚMS. 199-201 . . . . .	507-518



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## **Temas de interés**

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

## **Envío de originales**

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es), consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción sólo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

## **Formato**

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12.000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas. Las revisiones no podrán superar las cinco páginas.

## **Proceso de publicación**

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando éstos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

## **Normas de citación**

### *Citas y referencias bibliográficas*

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

### *Notas*

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

### *Normas comunes de citación en el área de notas*

- Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
- Si son dos autores, separados por “y”:  
C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
- Si son más de dos autores, separados por coma y el último por “y”:  
A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)

### **Tipología documental**

#### Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña*, 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

#### Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

#### Capítulos de monografías

M<sup>a</sup>. T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García De Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

#### Citas a obras ya citadas anteriormente

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad...

### **Citas de páginas concretas**

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

### **Inserción de citas en textos más amplios**

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

a Inserción en referencias que se citan por primera vez

Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)

Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

### **Derechos de autor**

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

### Prácticas deshonestas: plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores/as, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes que pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos son los siguientes:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

